



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA LA MEJORA DE LA MEMORIA DE
LAS PERSONAS MAYORES DE USURBIL
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO

El objetivo de este pliego es regular el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de los talleres para la mejora de la memoria.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS TALLERES PARA LA MEJORA DE LA MEMORIA.

- Dar a conocer las características y el funcionamiento de la memoria a las personas mayores.
- Fomentar la mejora del nivel de memoria y de los procesos cognitivos básicos de las personas mayores.
- Ejercitar distintas estrategias y técnicas de la memoria, y reactivar el proceso básico de atención.
- Ejercitar distintos recursos y estrategias útiles para la prevención de la pérdida de memoria.
- Dotar de recursos para hacer frente a los factores que perjudican la capacidad de memoria.
- Desarrollar estrategias para la mejora de los síntomas psicoafectivos que causa la pérdida de la memoria.
- Mejorar la capacidad intelectual, la autonomía, el bienestar o la situación funcional de las personas mayores.



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

- Hacer ejercicios prácticos que simulen actividades cotidianas.

3.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a la gestión del servicio es la siguiente:

- Pliego de condiciones administrativas.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Contrato de gestión del servicio.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto de 2015, por el que se regula la Cartera de Servicios Sociales.
- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

4.- OFERTA DE SERVICIOS. TAREAS.

La persona adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- Programación, desarrollo y evaluación de los talleres del programa de mejora de la memoria.
- Al principio del contrato, la persona adjudicataria presentará al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento el contenido y el temario concreto de los talleres.
- Una vez finalizado el curso, se presentará una memoria de valoración del trabajo realizado, que recoja los siguientes extremos:
 - Nivel de satisfacción (se repartirá un cuestionario a las personas participantes al final del programa).
 - Los objetivos propuestos.
 - Las actividades realizadas.
 - Los datos de las personas participantes.
 - La metodología utilizada.
 - La valoración de la persona docente.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

- Al finalizar el curso, en junio, se llevará a cabo una sesión de seguimiento con las personas participantes, y se celebrará una sesión de seguimiento individual con cada una de ellas para evaluar su progreso, en caso de que la persona participante acceda.
- Además de la persona directora de los talleres, la persona adjudicataria deberá nombrar una persona coordinadora del programa para mejorar la memoria.
- La persona coordinadora del programa para mejorar la memoria deberá coordinarse con el Departamento de Servicios Sociales. Cada curso deberán celebrarse, como mínimo, dos reuniones de coordinación.
- Recursos materiales: el material necesario para el desarrollo del programa correrá a cargo de la persona adjudicataria, incluidas las fotocopias para repartir entre las personas participantes.
- La persona adjudicataria deberá reponer el personal cuando corresponda, y deberá cubrir las ausencias causadas por enfermedad, permisos, bajas, etcétera, para garantizar la efectividad del servicio.

5.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO.

- Los talleres del programa para mejorar la memoria están dirigidos a las personas mayores empadronadas en Usurbil. Los talleres del programa para mejorar la memoria se imparten en los locales de las asociaciones de personas jubiladas de Usurbil Gure Elkartea, Gure Pakea y Arrate. Durante el curso 2022-2023, el programa tendrá comienzo en octubre de 2022, y se prolongará hasta junio de 2023. A falta de cualquier otra indicación por parte del Ayuntamiento, a las personas mayores que deseen participar en el programa deberán inscribirse en los Servicios Sociales del Ayuntamiento. En este caso, la persona adjudicataria deberá disponerse a llevar a cabo la inscripción. El plazo de inscripción permanecerá abierto entre principio de septiembre y final del mismo mes. El curso es gratuito.
- En principio, los talleres deberán ofertarse en 6 grupos. Cada grupo recibirá una sesión de una hora de duración, de lunes a viernes. Las sesiones tendrán lugar en las sedes de tres asociaciones de personas jubiladas. El número mínimo de participantes para formar un grupo será de 6 personas, y el máximo será de 15. En caso de que durante el plazo de inscripción no se cumpla con el mínimo de participantes, no se formará ningún grupo. El Ayuntamiento no se hará cargo del pago de los grupos que no se hayan formado. Asimismo, la persona adjudicataria deberá contar con la capacidad de responder a más grupos que forme el Ayuntamiento una vez comenzado el curso.



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

Los siguientes grupos funcionan de manera habitual en cada asociación de personas jubiladas:

- Gure Pakea: 4 grupos. 2 en euskera y 2 en castellano.
- Arrate Elkartea: un grupo en euskera.
- Gure Elkartea: un grupo en castellano.

Por tanto, en principio los talleres se ofrecerán de la siguiente manera:

Gure Pakea

2 grupos los lunes, 16:00-17:00 y 17:00-18:00, EN CASTELLANO

2 grupos los viernes, 17:10-18:10 y 18:10-19:10, EN EUSKERA

Arrate

Un grupo los viernes, 16:00-17:00, EN EUSKERA

Gure Elkartea

Un grupo los lunes, 18:10-19:10, EN EUSKERA

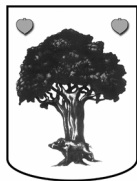
*El número de grupos, el idioma y los horarios podrán sufrir cambios. La persona adjudicataria deberá responder por ellos.

*Una vez finalizado el plazo de inscripción, en caso de que hubiera cambios en el número de grupos, el Ayuntamiento podrá modificar varios puntos recogidos en estos pliegos (horarios, calendarios, etcétera).

6.- COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE USURBIL. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Usurbil se hará cargo de la inspección del taller de memoria. La persona adjudicataria, por su parte, facilitará al Ayuntamiento, en todo lo posible, la realización de dicha inspección. Competencias técnicas del Ayuntamiento:

- Regulación.
- Coordinación de los recursos de financiación.
- Recopilación de información sobre la demanda no satisfecha.
- Detección de las necesidades relacionadas con este ámbito y, en particular, con los talleres de memoria, y su traslado a la persona adjudicataria..
- Resolución de las solicitudes de participación en el programa.



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

- En caso de que sufra algún cambio, el Ayuntamiento determinará, al principio de cada curso, la fecha, el horario y el calendario de cada sesión.
- Seguimiento del nivel de satisfacción de la persona usuaria y evaluación de la calidad del servicio.
- Adjudicación del servicio mediante resolución expresa y puesta en conocimiento a la persona adjudicataria los extremos aquí recogidos mediante la persona responsable del programa municipal de talleres para la mejora de la memoria.

7.- CUESTIONES RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA Y A LAS TAREAS A REALIZAR EN LOS SERVICIOS DETALLADOS.

La persona adjudicataria deberá preparar el contenido de las sesiones, y la persona prestadora de los servicios deberá tener a su disposición el material necesario, cualquiera que necesite para ofrecer la atención correcta a las personas usuarias del servicio.

8.- SISTEMAS DE CONTROL.

- El personal técnico del Ayuntamiento comprobarán que los servicios se han prestado, así como su calidad. Al final del curso, deberá presentar una memoria en los Servicios Sociales municipales.

Al principio del curso, deberá presentar el temario, la metodología, etcétera.

- La persona adjudicataria, mediante su personal técnico, deberá trasladar la siguiente información a los servicios municipales, siempre mediante certificado, y con la periodicidad determinada:

- ➔ Las incidencias que supongan un trastorno en la prestación del servicio.
- ➔ Al prestar el servicio, deberán comunicarse de manera inmediata todos los extremos que acarren cambios en el mismo por ser graves problemas o por tener consecuencias importantes en él.

- ➔ Altas y bajas del servicio, en caso de conocerse.

- El Ayuntamiento inspeccionará y examinará de manera continua los servicios contratados.; para ello, podrá realizar las inspecciones deseadas sobre personal y material en cualquier momento. El personal inspector y el Ayuntamiento mismo, en su caso, deberán recopilar todos los datos sobre la organización del servicio. La persona adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información requerida.



Usurbilgo Udala

**ID.O5/2022-0120
2022DEKR0324.**

- El personal técnico responsable del Ayuntamiento desarrollará los sistemas de seguimiento necesarios con la persona adjudicataria, más concretamente, con las personas responsables. Todo ello queda incluido en el precio: la recopilación de la información sobre el desarrollo general y la gestión del servicio, la coordinación necesaria, etcétera. No se realizará ningún pago extraordinario.